

CASO PRACTICO 1

El día 2 de abril de 2018 un equipo de inspección de pesca se marca como objetivo de inspección al buque palangrero de pabellón español ALBORÁN UNO, de 14 metros de eslora, en el puerto de Carboneras. Dicho buque comenzó su marea el día 29 de marzo y la realizó en el caladero Mediterráneo dentro y fuera de las 12 millas.

En la cubierta de largado del arte los inspectores localizan dos conjuntos de anzuelos de 2500 anzuelos cada uno. Tras medir los anzuelos resulta un largo de anzuelo de 7,5 cm y un seno de 3,5 cm.

Las capturas verificadas en bodega son 5 ejemplares de pez espada (*Xiphias gladius*, SWO) con un peso total de 120 Kg, 3 ejemplares de atún rojo (*Thunnus thynnus*, BFT) de peso 60, 25 y 50 Kg cada uno, un ejemplar de tiburón zorro (*Alopias vulpinus*, ALV) de 75 Kg de peso y 30 kg de especies demersales, principalmente congrio y besugo.

Todos los ejemplares en bodega se encuentran enteros, con presentación WHL.

Las anotaciones de capturas en el diario de pesca son:

29/03: 1 BFT 65 kg

30/03: 2 SWO 60 kg y BSH* 75 kg

31/03: sin capturas

1/04: 2 BFT 60 kg y 3 SWO 60 kg

Se supone que la embarcación tiene cuota disponible para aquellas especies sujetas a esta medida de gestión.

* BSH, *Prionace glauca*, tiburón azul o tintorera.

Justificad todas las respuestas con referencias normativas.

PRIMERA PARTE.

- 1.- ¿Qué comprobaciones previas a la inspección realizarán los inspectores?
- 2.- ¿Qué documentación comprobarán a bordo del buque?
- 3.- ¿Qué anotaciones deberá realizar el patrón del buque en el diario de a bordo? ¿Qué tipo de diario deberá llevar? ¿Debe llevar dispositivo de seguimiento por satélite?
- 4.- ¿Qué observaciones se deben hacer respecto al aparejo?
5. ¿Qué observaciones se deben hacer respecto a las especies verificadas?
- 6.- Razona las presuntas infracciones detectadas según la información aportada en el enunciado. ¿Se debe adoptar alguna medida provisional? Explicad razonadamente las actuaciones que se realizarían y en qué supuestos las medidas provisionales adoptadas puedan devenir ineficaces o quedar sin efecto.

SEGUNDA PARTE.

¿En qué cambiaría la inspección si la inspección se realiza en Avilés y la zona de captura es la ZEE del Atlántico? Siendo el barco un habitual del caladero Mediterráneo.

CASO PRACTICO 2

PRIMERA PARTE.

El día 2 de abril de 2018, a las 12 UTC un equipo de inspección de pesca a bordo de un patrullero se marca como objetivo de inspección al buque volantero español BRISAS DE CEDEIRA, de 18 metros de eslora y 1,5 metros de francobordo, en aguas del Caladero Nacional Cantábrico Noroeste (División VIII C). Dicho buque comenzó su marea saliendo del puerto de Cedeira el día 30 de marzo, pero el día 1 a las 23:30 UTC se detectó desde el Centro de Seguimiento Pesquero un fallo en sistema de localización del buque, que se puso en conocimiento del buque a las 23:40 UTC de ese mismo día, informando el capitán del buque desde entonces cada 6 horas al CSP de las coordenadas geográficas del buque.

Para efectuar la maniobra de embarque desde la embarcación auxiliar, los inspectores deben salvar una distancia de 1.4 metros.

Una vez a bordo, los inspectores verifican en bodega 100 cajas de plástico con merluza (*Merluccius merluccius*, HKE), y 2 cajas de caballa (*Scorpaenopsis scorpaenoides*, MAC) estibadas, que pesan 10 KG cada una. Los ejemplares de merluza se encuentran eviscerados* y los de caballa enteros, siendo todos de talla reglamentaria. Todos los ejemplares en bodega se corresponden a la actividad realizada los días previos según informa el patrón.

Las anotaciones de capturas en el diario de pesca hasta el momento de la inspección son:

30/03: sin capturas declaradas

1/04: HKE 1000 kg

Tras revisar la bodega, el buque comienza a virar el arte, que se encontraba calado desde las 6 UTC del día 1 a una profundidad de 300 metros. Finalizada la operación, se observan 300 Kg de merluza de talla 30 cm, 300 KG de merluza de talla 27 cm y 300 Kg de merluza de talla 26 cm.

A continuación, los inspectores realizan la medición del arte, dando como resultado tras la realización de la medición de 20 mallas consecutivas una media de 89,5 mm. La longitud total del arte es de 6700 metros.

* Factor de conversión HKE GUT=1,11

Justificad todas las respuestas con referencias normativas.

- 1.- ¿Es obligatorio que el buque disponga de escala de embarco?
- 2.- ¿Qué documentación comprobarán a bordo del buque?
- 3.- ¿Qué acciones y consiguientes anotaciones deberá realizar el patrón del buque en el diario de a bordo en relación a las capturas que realiza el día 2? ¿Qué tipo de diario deberá llevar?
- 4.- ¿Qué observaciones se deben hacer respecto al aparejo?
5. ¿Qué observaciones se deben hacer respecto a las especies verificadas de los días previos?

6.- Razona las presuntas infracciones detectadas según la información aportada en el enunciado.

7.- Suponiendo que la marea del buque termina tras la inspección, y este se dirige al puerto de Cedeira para desembarcar, ¿cuál debería ser el destino de las capturas desembarcadas?

SEGUNDA PARTE

Inspección de un buque panameño en el puerto de Las Palmas con distintas especies a bordo procedentes de dos buques mauritanos y un buque francés. ¿Qué normativa debe aplicar? ¿Qué documentación y que verificaciones deberán realizar durante la inspección?

TERCERA PARTE

Un cerquero español desembarca en el puerto de Coruña 5000 kg de jurel de talla superior a 20 cm y 800 kg de jurel de talla 13 cm.

¿Son legales las capturas?

¿Qué ocurre si el cerquero es francés?

En caso de que las capturas o parte de ellas resultaran ilegales, ¿Qué medidas provisionales se podrían adoptar? Explicad razonadamente las actuaciones que se realizarían y en qué supuestos las medidas provisionales adoptadas puedan devenir ineficaces o quedar sin efecto.